

31 MAY 2024

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 036

Callao, 22 de Mayo de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 014-2024-GRC/CR-CAR de fecha 06 de mayo de 2024, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley antes mencionada, refiere que es atribución del Consejo Regional: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.”*;

Que, el Artículo 39° de la citada Ley, señala: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)”*;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 104 de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, resuelve entre otros, lo siguiente: *“1. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2024, ascendente a S/ 1,622,828,004.00 Soles.”*;

Que, el numeral 24.5 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a la asignación presupuestaria multianual y su estimación, dispone: *“En el caso de los Gobiernos Regionales (...) las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero (...) Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) (...) y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público (...)”*;

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual, establece: *“Artículo 1.- Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”, que forma parte integrante de la presente resolución.”*;

Que, de la revisión del citado Anexo, se observa que, el monto estimado concerniente a Canon Pesquero del Gobierno Regional del Callao, asciende a S/3,681.332 soles;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone: *“De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen*

una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados (...) se autoriza a (...) los gobiernos regionales (...) hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. (...) La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba (...) mediante acuerdo del consejo regional (...) para el caso de los gobiernos regionales (...) el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano (...) Copia del (...) acuerdo de consejo regional (...) se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 (...);

Que, mediante el Informe N° 001041-2024-GRC/OPT de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite informe técnico respecto a la modificación del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao y, refiere: "(...) el monto a modificar corresponde al Canon Pesquero, en virtud de la RD N° 0031-2023-EF/50.01 que corresponde a S/ 3 681,332.00 soles, monto estimado de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, emitido posteriormente después de su aprobación de PIA 2024, por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1440 (...)"

Que, asimismo, a través del referido Informe, la Oficina antes mencionada, señala: "(...) mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 104 de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 (...) ascendente al monto de S/1 622 828,004.00 soles en la que incluye el monto para Canon Pesquero por el monto de S/4 138,507.00 soles, que corresponde a la UE 001 Región Callao cuyo presupuesto total asciende a S/512,481,844.00 soles (...);

Que, mediante el citado Informe, la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluye: "(...) 4.2 Es preciso indicar que (...) la modificación a realizar en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 104 de fecha 29 de diciembre de 2023 (...) corresponde de la siguiente manera (...)

A nivel Pliego:

A nivel del UE 001 Región Callao

PIA 2024:	S/1 622 828,004.00	S/.512,481,844.00
Reducción	(S/. -457,175.00)	(S/. -457,175.00)
PIM 2024	S/ 1,622,370,829.00	S/.512,024,669.00"

Que, mediante el Informe N° 000236-2024-GRC/GAJ de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, respecto a la modificación del Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao y, señala: "(...) mediante Informe N° 001041-2024-GRC/OPT de fecha 14 de marzo de 2024 (...) la Oficina de Presupuesto y Tributación expresa la conformidad para la modificación del Presupuesto Institucional de apertura 2024, debido a la variación de los montos estimados de recursos públicos provenientes en el Tipo de Canon Pesquero en la suma de S/ -457,175.00 soles, conforme a la información contenida en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que es parte integrante de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 (...);

Que, la citada Gerencia, a través del referido Informe, concluye: "(...) ésta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente mediante Acuerdo de Consejo Regional la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2024, a razón de la reducción de los ingresos y gastos del Presupuesto Institucional aprobado para el año 2024, debido a la variación de los montos estimados de recursos públicos provenientes del Canon Pesquero comprendidos en de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en aplicación a lo determinado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.";

Que, mediante el Oficio N° 000066-2024-GRC/CAR-SMS-PCA de fecha 14 de mayo de 2024, el señor Salvatore Salpietro Macchiavello, Presidente de la Comisión de Administración Regional, deriva a la Consejera Delegada el Dictamen N° 014-2024-GRC/CR-CAR de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la mencionada Comisión;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 207 Fecha: 31 MAY 2024

Que, el referido Dictamen, señala entre otros, lo siguiente: "1. **RECOMENDAR al Consejo Regional APROBAR la (...) modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, según el detalle:**

Reducción

Ingresos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Canon Pesquero (S/.457,175.00)

Total Ingresos: (S/.457,175.00)

Gastos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Canon Pesquero (S/.457,175.00)

2.001621 Estudios (S/.457,175.00)

Total Gastos: (S/.457,175.00)"

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, la señora Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen N° 014-2024-GRC/CR-CAR de fecha 06 de mayo de 2024, de la Comisión de Administración Regional relacionado a la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 014-2024-GRC/CR-CAR de fecha 06 de mayo de 2024, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; en consecuencia, **APRUÉBESE** la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, conforme al detalle siguiente:

Reducción

Ingresos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Canon Pesquero (S/.457,175.00)

Total Ingresos: (S/.457,175.00)

Gastos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Canon Pesquero (S/.457,175.00)

2.001621 Estudios (S/.457,175.00)

Total Gastos: (S/.457,175.00)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFRE CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 207 Fecha: 31 MAY 2024

2. **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
3. **ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, derive el presente Acuerdo de Consejo Regional dentro de los cinco (05) días calendario a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, conforme a lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en atención a la normatividad vigente.

5. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
6. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Abdo HAROLD ANSELMO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Luz CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
JEFFREY CHIRQUE ALMERCÓ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

207
31 MAY 2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 014 – 2024 – GRC / CR – CAR

JEFFREY CUIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 207 Fecha: 31 MAY 2024

Callao, 06 de mayo de 2024.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 000017-2024-GRC/OPT de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000596-2024-GRC/OPT de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 000210-2024-GRC/GAJ de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001041-2024-GRC/OPT de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe 000126-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000236-2024-GRC/GAJ de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 000092-2024-GRC/CD-JELC de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Consejera Delegada; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, que expresa: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, dispone que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que: *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que el Consejo Regional *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*; el Literal b. del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...)”*; Asimismo, en el literal a. del Artículo 15, modificado mediante la Ley N° 31433, se establece: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.”*; y el inciso a) del Artículo 37, señala como atribución del Consejo Regional la de dictar: *“(…) Acuerdos de Consejo Regional.”*; concordante con el artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, según lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público ciudadano

o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 104 de fecha 29 de diciembre de 2023, del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se Acuerda: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2024, ascendiente a S/. 1,622,827,004.00 Soles;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9 del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional - FONCOR, y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, canon Forestal, Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM, Participación de Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, señala lo siguiente: *“De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento de Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, **hasta el 31 de enero de 2024**, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento **Recursos Determinados**, se autoriza a las entidades antes mencionadas, de manera adicional, **hasta el 31 de mayo de 2024**, para modificar su presupuesto aprobado por la referida fuente de financiamiento.”;*

Que, asimismo, Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, dispone que: *“Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General.”;*

Que, la misma Disposición Complementaria Transitoria, establece que: *“La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público ha dispuesto publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo **“Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”**, en las que se incluye modificaciones al Gobierno Regional del Callao, de la siguiente manera:

AÑO	U.E.	sec_ejec	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	Detalle	PIA	Estimación de RD 031-2023-EF/50.01	REDUCCIÓN
2024	001 REGIÓN CALLAO	1028	5 RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6 CANON PESQUERO	4,138,507.00	3,681,332.00	-457,175.00

Que, al respecto la Oficina de Presupuesto y Tributación con Informe N° 000017-2024-GRC/OPT de fecha 02 de febrero de 2024, informa sobre la modificación del Presupuesto Institucional del ejercicio 2024, recomienda remitir a la Gerencia General Regional, para que disponga a las Gerencias y Oficinas, en los plazos correspondientes realizar las acciones que permitan modificar el presupuesto institucional de apertura aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024, de fecha 05 de enero de 2024, previa aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 104 de fecha 29 de diciembre de 2023, hasta el 31 de enero de 2024, y de manera adicional, hasta el hasta el 31 de mayo de 2024;

Que, a través del Informe N° 000596-2024-GRC/OPT de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, hace de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en relación a las precisiones a la recomendación contenida en el Informe N° 000017-2024-GRC/OPT de fecha 02 de febrero de 2024, solicitadas por la Gerencia General Regional, concluye: *“4.1 En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024 y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, esta oficina pone en conocimiento a fin de que la Gerencia General Regional disponga a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión correspondiente a remitir a la Secretaría del Consejo Regional para continuar con los tramites de modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024. 4.2 Es necesario indicar que teniendo en cuenta el numeral 3.4 del presente informe, la modificación a realizar en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024, de fecha 05 de enero de 2024 (...);”*

Que, mediante Informe N° 000210-2024-GRC/GAJ de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:

"3.1.7 Que del Anexo de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se encuentra el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, donde se indica montos estimados de Recursos Determinados, siendo tres montos distintos, por lo que, estando a la solicitud de modificación del PIA a razón de la resolución directoral antes indicada, se requiere se precise que montos intervienen o no para la modificación del PIA 2024.". Efectuando la siguiente precisión: El monto a modificar corresponde al rubro **Canon Pesquero**, en virtud de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, correspondiendo a **S/. 3,681,332.00**, monto estimado de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, emitido posteriormente después de la aprobación del PIA 2024, por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 24.5;

ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES CONSIDERAN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024

UNIDAD	DENOMINACIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CÁNON HABIDO	CÁNON Y SOBRECANON PESQUERO			CÁNON BARRIDO	CÁNON PESCADERO	CÁNON PESQUERO	CÁNON PISCICOLA	FORMACIÓN	
					CÁNON PESQUERO	SOBRECANON PESQUERO	TOTAL					ANO PROVISIONAL	ANO DEFINITIVO
01001	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DEL CALLAO	CALLAO	CALLAO	3,681,332.00	0.00	0.00	3,681,332.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,681,332.00	3,681,332.00
01002	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES	TUMBES	TUMBES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01003	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE ICA	ICA	ICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01004	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE PIURA	PIURA	PIURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01005	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE TACNA	TACNA	TACNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01006	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE MOQUEGUA	MOQUEGUA	MOQUEGUA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01007	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE AYacuCHO	AYACUCHO	AYACUCHO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01008	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE PASCO	PASCO	PASCO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01009	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYACO	HUANCAYACO	HUANCAYACO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01010	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01011	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01012	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CUSCO	CUSCO	CUSCO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01013	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE MARIACA	MARIACA	MARIACA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01014	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01015	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01016	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01017	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01018	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01019	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01020	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01021	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01022	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01023	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01024	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01025	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01026	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01027	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01028	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01029	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01030	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01031	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01032	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01033	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01034	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01035	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01036	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01037	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01038	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01039	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01040	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01041	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01042	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01043	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01044	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01045	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01046	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01047	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01048	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01049	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01050	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01051	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01052	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01053	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01054	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01055	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01056	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01057	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01058	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01059	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01060	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01061	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01062	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01063	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01064	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01065	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01066	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01067	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01068	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01069	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01070	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01071	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01072	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01073	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01074	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01075	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01076	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01077	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE Tarma	Tarma	Tarma	0.00									

DE PRE-INVERSIÓN, que proviene del monto estimado por el MEF en virtud del Anexo de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01;

Que, a través del Informe N° 000126-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, que la Oficina de Presupuesto y Tributación con Informe N° 001041-2024-GRC/OPT de fecha 14 de febrero de 2024, concluyendo que en aplicación del numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024 y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, esta oficina pone en conocimiento a fin de que la Gerencia General Regional disponga a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión correspondiente a remitir a la Secretaria del Consejo Regional para continuar con los tramites de modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 000236-2024-GRC/GAJ de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en atención a los informes emitidos por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que, resulta procedente mediante Acuerdo de Consejo Regional la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, a razón de la reducción de los ingresos y gastos del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, debido a la variación de los montos estimados de recursos públicos provenientes del Canon Pesquero comprendidos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en aplicación a lo determinado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024 y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, a fin de que se permita modificar el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Proveído N° 000092-2024-GRC/CD-JELC de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Consejera Delegada, remite a la Comisión de Administración Regional el Expediente N° OPT00020240000008, para proseguir con el trámite de la modificar el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la información contenida en los documentos de la materia, a las intervenciones orales de conformidad con lo mencionado por los funcionarios, y en concordancia con los Principios del Procedimiento Administrativo, previstos el artículo IV del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esta comisión de Administración Regional asume que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional del Callao al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior de los órganos y organismos correspondientes;

Que, en virtud de los considerandos establecidos y de conformidad con la atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y su modificatoria, que establece como función de la Comisión de Administración Regional pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, en las funciones específicas regionales, relacionadas con: "(...) los recursos humanos, materiales y financieros (...)", esta Comisión, por **UNANIMIDAD**:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

DICTAMINA:

PRIMERO: RECOMENDAR al Consejo Regional **APROBAR** la solicitud de la Gerencia General Regional, conforme a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, según el detalle:

REDUCCIÓN

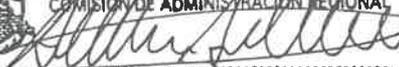
Ingresos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
Canon Pesquero (S/. 457,175.00)
Total, Ingresos: (S/. 457,175.00)

Gastos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
Canon Pesquero (S/. 457,175.00)
2.001621 Estudios (S/. 457,175.00)
Total, Gastos: (S/. 457,175.00)

SEGUNDO: DISPENSAR el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ABG. SALVATORE SALPIETRO MACCHIAVELLO
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lta. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
12

GRAL EP (R) JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BAGOLA
CONSEJERO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHIROPQUE ALMERCO
FEBATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 207 Fecha: 31 MAY 2024